



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 165 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 03 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 032-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 280 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 266-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 002-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 280-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 3'159,493.67 a favor de las entidades ganadoras del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC, correspondiente al año 2014, del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del Instrumento aprobado por el FOMITEC denominado "Centros de Excelencia", correspondiente al año 2014, del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2015-III, y del Concurso E035-2015-01, correspondiente a la "Segunda Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 121-2014-FONDECYT-DE y N° 152-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2015-FONDECYT-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 032-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 536,832.00, a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 450,000.00), y de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 86,832.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 2'622,661.67, a favor de la Universidad Católica San Pablo (S/ 112,500.00), de la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C. (S/ 649.67), y del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales – CITBM (S/ 2'509,512.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000140, N° 0000000484, N° 0000000813, y N° 0000000829, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 048 y N° 121-2014-FONDECYT-DE, de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 119 y N° 152-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE, copia de los Convenios de Financiamiento N° 009 (y su adenda) y N° 011-2014-FONDECYT, del Convenio de Subvención N° 073



-2015-FONDECYT, del Convenio de Financiamiento N° 195-2015-FONDECYT, y del Convenio de Subvención N° 015-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 032-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados Convenios y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 266-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 3'159,493.67, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 032-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, el Informe N° 002-2016-CONCYTEC-OGAJ, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 006-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 032-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 266-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 3'159,493.67 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 67/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Investigación e Innovación de Materiales Avanzados para la Industria y Biomedicina"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	450,000.00	450,000.00
		Proyecto	"Recovery of lanthanides and other metals from WEEE"	Universidad Nacional de Ingeniería	86,832.00	86,832.00
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Realidad aumentada para fines de Tránsito de Vehículos y Seguridad Ciudadana"	Universidad Católica San Pablo	112,500.00	112,500.00
		Proyecto	"Investigación en Plantas Medicinales en el Perú. Oportunidad de Mercado y Biocomercio"	Universidad Peruana de Integración Global S.A.C.	649.67	649.67
		Proyecto	"Centro de Excelencia"	Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM"	2'509,512.00	2'509,512.00
Monto Total S/					3'159,493.67	



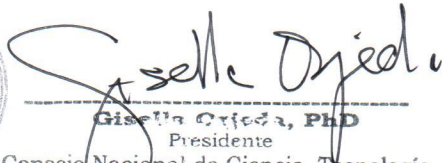


Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Gisella Oyeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

